



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

**Radicado N°:** 70001-33-33-001-2015-00153-00

**Demandante:** LUIS MONCAYO LIZCANO

**Demandado:** CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

**Medio de Control:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**AUTO**

Advierte el despacho, que en el proceso de la referencia se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda previstos en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, e igualmente vencido el término de traslado señalado en el artículo 172 del CPACA, se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 ibídem, que prevé:

*“AUDIENCIA INICIAL.*

*Art. 180.- Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:*

*1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.*

*(...)”*

Observa el Despacho, que la demanda fue presentada el 29 de abril 2015, correspondiendo por reparto al Juzgado Noveno del Circuito Administrativo de Bogotá, profiriendo en fecha 25 de mayo de 2015, auto que la remite por competencia a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Sincelejo (Reparto), siendo asignada al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo. En fecha 10 de diciembre de 2015, ésta Agencia Judicial resuelve inadmitir la demanda, la cual es subsanada mediante escrito del 14 de diciembre de 2015, y posteriormente

admitida mediante auto del 10 de marzo de 2016, el cual es modificado en auto del 12 de abril de 2016.

La demanda es contestada por la parte accionada CREMIL, mediante apoderado, el 31 de mayo de 2016, quien presentó excepciones, a las cuales se les dio traslado por el término de 3 días, el cual venció el 3 de agosto de 2016.

No obstante lo establecido por la norma, atendiendo a la agenda del Despacho, no es posible realizar la mencionada audiencia dentro del término previsto por el artículo citado, razón por la cual, el despacho fijará para su celebración, la fecha más próxima de acuerdo a la agenda.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

**1.- Cítese** a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016), a las 09:00 A.M, asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias N° 1 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 piso 2 de esta ciudad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

**2.- Reconocer personería para actuar** como apoderada de la parte demandada **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**, a la profesional del derecho **MARIA FERNANDA BERNAL NIAMPIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.508.969 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 238.628 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a poder que obra a folio 85 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YONATAN SALCEDO BARRETO**

**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Folios 81 al 101 del expediente.